

CONVOCATORIA

OPCIÓN A TITULACIÓN POR MEMORIA DE TRABAJO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

·Periodo 2026-01 ·

Dirigido a alumnos de Licenciatura y
TSU que se encuentran realizando sus
Prácticas Profesionales, cuatrimestral o
semestral, durante el periodo 2026-01

Secretaría de Servicios Académicos
Dirección de Programas Estudiantiles
Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional

Tabasco, México · 2026
Vigencia: Periodo 2026-01

**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN A LA MODALIDAD DE
TITULACIÓN POR MEMORIA DE TRABAJO DE PRÁCTICA
PROFESIONAL
· PERIODO 2026-01 ·**

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través de la Secretaría de Servicios Académicos, con fundamento en:

- Artículo 3 del Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y TSU [Gaceta Juchimán, Año VI, Suplemento 137, 28 de agosto de 2025] – requisitos generales para otorgar el título;
- Artículo 5, fracción VIII, inciso b], adicionado por el Decreto publicado en la Gaceta Juchimán, Año VII, Suplemento 156, 16 de febrero de 2026 – Memoria de Trabajo de Práctica Profesional como modalidad de titulación;
- Artículos 48 Bis al 55 Bis del Reglamento de Titulación, adicionados por el citado Decreto – requisitos, plazos y estructura de esta modalidad;
- Artículos 44, 45, 46, 53, 57 y 62 del Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional – naturaleza, duración, autoridades, obligaciones y relación con la práctica profesional;

convoca a los alumnos de Licenciatura y TSU que se encuentran realizando sus Prácticas Profesionales del periodo 2026-01 a inscribirse en la modalidad de titulación Memoria de Trabajo de Práctica Profesional, conforme a las siguientes bases:

BASE 1. OBJETO

Promover la vinculación de los alumnos con los sectores productivos, sociales y de servicios mediante la realización de Prácticas Profesionales y habilitarlos para optar, una vez reunidos los requisitos de egreso, por la modalidad de titulación de Memoria de Trabajo de Práctica Profesional.

BASE 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria aplica a los alumnos de programas educativos de Licenciatura y TSU de la UJAT que:

- a. Se encuentran realizando sus Prácticas Profesionales del periodo 2026-01, iniciadas el 1 de abril de 2026, en su modalidad semestral o cuatrimestral.
- b. Cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las prácticas del periodo 2026-01 tienen como fechas de referencia:

- **Semestral:** inicio 1 de abril de 2026 – conclusión en septiembre de 2026 [480 horas / 6 meses]
- **Cuatrimestral:** inicio 1 de abril de 2026 – conclusión en julio de 2026 [320 horas / 4 meses]

BASE 3. SUJETOS

Podrá inscribirse a esta modalidad el alumno que:

- a. Se encuentre actualmente inscrito y realizando sus Prácticas Profesionales del periodo 2026-01.
- b. Realice sus prácticas profesionales en una unidad receptora registrada ante

la Dirección de Programas Estudiantiles.

- c. Cumpla los requisitos específicos de su Plan de Estudios y los requisitos generales para iniciar el trámite de titulación.
- d. No tenga adeudos ni presente bloqueos de acuerdo con el reglamento escolar.

BASE 4. DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN A LA MODALIDAD

Los interesados deberán realizar su registro para inscribirse, en la siguiente liga y QR:

<https://forms.gle/35iZu4DjE7TraE1j7>



Asimismo, deberá [cargar en la liga mencionada](#) la siguiente documentación, debidamente requisitada:

1. Carta de inicio de la práctica profesional.
2. Cartas compromiso firmadas por el practicante [[Formato Carta Compromiso-CC-A-01](#)]
3. Carta de aceptación de la unidad receptora [[Formato Carta de Aceptación-CC-UR-01](#)].

Deberá realizarlo a más tardar el 30 de abril.

BASE 5. DESIGNACIÓN DE ASESOR ACADÉMICO

Una vez recibida la documentación de inscripción a la modalidad y validados los requisitos, la Dirección de la División Académica designará por escrito al asesor académico, **antes del 15 de mayo de 2026**, quien supervisará el plan de trabajo y acompañará al alumno en la elaboración de la Memoria de Trabajo.

BASE 6. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez designado el Asesor Académico, el practicante en coordinación con su asesor deberá elaborar y presentar para su aprobación el Plan de Trabajo [[Formato de Plan de Trabajo PT-PP-01](#)] ante la Comisión Divisional de Servicio Social y Práctica Profesional.

BASE 7. DESARROLLO DE LA MEMORIA DE TRABAJO

Durante el periodo de la práctica profesional, el alumno deberá elaborar la memoria de trabajo de manera individual, con la supervisión del asesor académico asignado.

El contenido mínimo de la memoria, es el siguiente:

- I. Planteamiento del trabajo.
- II. Descripción del programa de trabajo.
- III. Sistemas, métodos y procedimientos utilizados.
- IV. Desarrollo de las actividades.
- V. Conclusiones y propuestas.
- VI. Referencias bibliográficas.
- VII. Anexos.

BASE 8. CONCLUSIÓN DE LA MEMORIA DE TRABAJO

El alumno deberá concluir la memoria de trabajo en **un plazo máximo de tres meses** contados a partir de la fecha de finalización de la práctica.

Se considerará concluida al cumplir los siguientes rubros:

- Contar con el documento de memoria de trabajo debidamente desarrollado y concluido en todos sus apartados.
- Contar con la **carta de liberación de la memoria de trabajo por el asesor académico** ([Formato LIB-MTAA-01-Liberación MT Asesor Académico](#)).
- Contar con la carta de liberación de la memoria de trabajo por la **unidad receptora** ([Formato LIB-MTUR-02-Liberación MT Unidad Receptora](#)).

BASE 9. PLAZOS

- **Inscripción a la modalidad:** 30 de abril de 2026.
- **Designación del asesor académico.** 15 de mayo de 2026.
- **Elaboración y entrega de la Memoria de Trabajo:** máximo 3 meses después de concluir la práctica.
- **Límite para concluir el trámite de titulación por esta vía:** hasta 2 años a partir de la conclusión de la práctica.

El incumplimiento de los plazos anteriores implica la pérdida del derecho a titularse por esta modalidad.

BASE 10. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR PARA LA TITULACIÓN

Los egresados participantes en la presente convocatoria deberán presentar ante la División Académica correspondiente:

1. Constancia de registro del programa de práctica profesional ante la Dirección de Programas Estudiantiles.
2. Constancia de liberación de las prácticas profesionales.
3. Cartas compromiso firmadas por el practicante [[Formato CC-A-01-Carta Compromiso](#)]
4. Carta de aceptación de la unidad receptora [[Formato CC-UR-01-Carta de Aceptación](#)].
4. Plan de trabajo de práctica profesional, avalado por asesor académico y aprobado por la Comisión Divisional de Servicio social y Prácticas profesionales. [[Formato PT-PP-01-Plan de Trabajo](#)]
5. Carta de liberación de la memoria de trabajo por el **asesor académico**. [[Formato LIB-MTAA-01-Liberación MT Asesor Académico](#)]
6. Carta de liberación de la memoria de trabajo por **la unidad receptora**. [[Formato LIB-MTUR-02-Liberación MT Unidad Receptora](#)]
7. Los demás documentos que requiera la División Académica, como requisitos de titulación.

BASE 11. PROCESO DE TITULACIÓN

Una vez avalada la memoria por el asesor y entregada a la División Académica, el egresado continuará con el proceso de titulación establecido en el Reglamento de

Titulación para Egresados de Licenciatura y TSU: revisión de antiplagio [máx. 20 % de similitud], integración de jurado [3 titulares + 2 suplentes], toma de protesta y trámites administrativos para la expedición del título.

BASE 12. INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Servicios Académicos, la Dirección de Programas Estudiantiles, y la División Académica, con base en la normativa universitaria vigente.

Atentamente

"Estudio en la Duda"